



JUECES Y JUEZAS, RESPETEN EL DERECHO
DE LAS MEDIADORAS Y MEDIADORES DE PERCIBIR LA RETRIBUCIÓN
ESTABLECIDA EN LA NORMATIVA VIGENTE, Y VALOREN LA MEDIACIÓN.

Del mismo modo que oportunamente se exigió el respeto por parte de la magistratura de la ley de honorarios profesionales, el Consejo Superior del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, reclama enérgicamente la estricta aplicación de la ley 13.951 y su vigente decreto reglamentario 600/2021.

La fijación de retribuciones de abogados mediadores y mediadoras, ampliamente capacitados en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, no respeta la escala arancelaria establecida en la legislación vigente, siendo consecuentemente violatoria de la normativa aplicable, y en muchos casos atentando contra la dignidad y el respeto por la labor profesional desarrollada.

De igual forma, es trascendental respetar el estricto cumplimiento de la normativa procesal referida a las apelaciones dentro del proceso judicial y hacer cumplir el art. 21 de la Ley 6716.

La mediación obligatoria ha demostrado ser una instancia superadora en la resolución de conflictos que contribuye a disminuir el nivel de litigiosidad, los tiempos del proceso judicial y la actividad de los órganos judiciales, evitando que los mismos se extiendan por años, y mejorando así el servicio de justicia en beneficio de los justiciables.

Este Colegio seguirá velando y exigiendo el estricto cumplimiento de la normativa enunciada precedentemente y formulando las denuncias correspondientes.

La Plata, 7 de noviembre de 2022.